

**LA ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS:  
RECOMENDACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN SOBRE  
EL PLAN DE ACCIÓN DE CARTAGENA 2010-2014**

Presentado por Bélgica y Tailandia, Copresidentes del  
Comité de Asistencia a las Víctimas y Reintegración Económica

**Presentación**

Con la Segunda Conferencia de Examen de la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal (La Cumbre de Cartagena por un Mundo Libre de Minas Antipersonal), los Estados Parte han reafirmado sus entendimientos sobre la asistencia a las víctimas los cuales han evolucionado a través de los diez años de la implementación de la Convención y los nuevos desarrollos en otros instrumentos de desarme y las normas internacionales en materia de derechos humanos.

Uno de los desarrollos claves ha sido la entrada en vigor de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD, por sus siglas en inglés) del 2006, la cual provee un nuevo estándar de derechos humanos en relación a personas con discapacidades. La manera exhaustiva en la que la CRPD registra lo que se requiere para promover la participación y la inclusión de las personas con discapacidad, incluyendo los sobrevivientes de las minas, en la vida social, cultural, económica y política de sus comunidades, provee un nuevo estándar con el cual se miden los esfuerzos de asistencia a las víctimas. La CRPD tiene vínculos con los seis componentes de la asistencia a las víctimas y puede proveer un marco a todos los Estados en como cumplir sus responsabilidades hacia los sobrevivientes de las minas y sus familias. Aunque un Estado sea o no Parte de la CRPD, ésta puede proveer un enfoque más sistemático, sostenible y con una perspectiva de género y derechos humanos llevando la asistencia a las víctimas al contexto más amplio de políticas y planificación para todas las personas con discapacidad. Los Estados Partes también pueden localizar otros instrumentos regionales e internacionales relevantes al trabajo de asistencia a las víctimas.

Los Estados Parte de la Convención sobre la Prohibición de las Minas AP entienden que la asistencia a las víctimas debería estar integrada dentro de políticas nacionales más amplias, planes y marcos jurídicos relacionados con la discapacidad, la salud, la educación, el desempleo, el desarrollo y la reducción de la pobreza. Sin embargo, en cumplir sus obligaciones bajo la Convención, un énfasis particular puede ser necesario para asegurar que las víctimas de las minas, en particular los sobrevivientes, sus familias, y las familias de los fallecidos, tengan acceso a los servicios especializados cuando lo necesiten y puedan tener acceso de manera similar los servicios disponibles a la población en general. El implementar la Convención durante diez años ha demostrado el potencial de asistencia a las víctimas en construir una infraestructura y capacidades para garantizar los derechos y las necesidades de los sobrevivientes, de otras personas con discapacidad, y de sus comunidades.

La asistencia a las víctimas se entiende usualmente como un proceso que involucra un enfoque holístico e integral en lugar de una serie de acciones separadas. Cada componente del proceso –

la atención médica de urgencia y continua, el apoyo a la rehabilitación física, social y psicológica, y la reintegración social y económica- son de igual importancia. Sin embargo, cada uno requiere objetivos específicos para asegurar estándares de alta calidad. Así también la disponibilidad y la accesibilidad a los servicios es necesaria para lograr alcanzar el objetivo máximo de la asistencia a las víctimas: la promoción de la participación y la inclusión efectiva. Los sobrevivientes, sus familias y las familias de los fallecidos, pueden requerir el acceso a diferentes etapas de este proceso a lo largo de su vida dependiendo de las circunstancias personales. La colección de datos y las leyes y políticas aun son consideradas un importante componente de la asistencia a las víctimas pero no son parte del proceso. Más bien, las leyes y políticas proveen un marco para acción y la colección de datos proporciona una base en el cual se puede desarrollar servicios basados en las necesidades identificadas.

La asistencia a las víctimas debería hacerse disponible, accesible y sostenible. Durante la Cumbre de Cartagena, los Estados Partes, reafirmaron sus entendimientos de que todos los esfuerzos sobre la asistencia a las víctimas deben ser guiados por la igualdad, la no discriminación, la plena inclusión y la participación, la apertura, la responsabilidad y la transparencia.

A través del Plan de Acción de Cartagena 2010-2014, los Estados Parte han resuelto proveer apoyo, con particular énfasis, a las cuestiones de edad y género a las víctimas de las minas de acuerdo con normas internacionales en materia de derechos humanos y derecho humanitario. Los Estados Parte entienden, aún más, que se necesita una perspectiva de género y diversidad en todos los esfuerzos de la asistencia a las víctimas, para garantizar los derechos y las necesidades de mujeres, niñas, niños y hombres. Las circunstancias y experiencia de todas las personas en situaciones vulnerables en comunidades afectadas, incluyendo otras personas con discapacidades, desplazados internos, ancianos, personas que viven en la extrema pobreza y otros grupos marginales, deben ser considerados en los esfuerzos de la asistencia a las víctimas.

El Estado es el máximo responsable de las necesidades y de los derechos de los sobrevivientes de las minas. Sin embargo, muchos Estados afectados continúan dependiendo de organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales para la entrega de servicios apropiados. Hasta que las estructuras gubernamentales tengan la capacidad para asumir una entrega de servicios integral una mayor colaboración podría ser necesaria entre las entidades gubernamentales pertinentes y organizaciones secundarias en la movilización de recursos para asegurar que los servicios apropiados estén disponibles y sean accesibles.

En la Cumbre de Cartagena, los Estados Partes reafirmaron sus acuerdos y principios relacionados a la asistencia a las víctimas. Estos acuerdos y principios están en armonía con otros instrumentos relevantes de desarme y leyes de derechos humanos. Los esfuerzos sobre la asistencia a las víctimas que involucra más a las personas con discapacidades, sin importar la causa de su discapacidad, tienen el potencial de ser más fuertes y más sostenibles a largo plazo.

Sin embargo, para muchos de los sobrevivientes de minas los últimos cinco años no han llevado a cambios mensurables en sus vidas. Se ha logrado progresar desde la Primer Reunión de Examen. No obstante, el desafío persistente aun existe de convertir el mejor entendimiento sobre la asistencia a las víctimas en mejoras mensurables en la vida diaria de los sobrevivientes de

minas, sus familias, y comunidades. Esfuerzos adicionales serán necesarios para levantar la apropiación nacional y levantar la prioridad de temas relacionados con discapacidad en las políticas, planes y programas de los relevantes ministerios y agencias del gobierno.

Algunos Estados ya han desarrollado un plan nacional o están implementando acciones específicas para cumplir sus obligaciones a las víctimas de minas. Las acciones relacionadas con asistencia a las víctimas en el Plan de Acción de Cartagena puede ser una oportunidad para examinar planes nacionales existentes para fortalecer las actividades existentes o provee un marco útil para los Estados Partes en tomar pasos concretos para responder a los derechos y las necesidades de víctimas de minas.

Este documento intenta de manera primordial, proveer recomendaciones a los Estados Partes sobre cada acción relacionada a la asistencia a las víctimas en dada manera para facilitar así un enfoque holístico e integral para garantizar los derechos y cumplir con las necesidades de víctimas de minas y para mejorar la implementación del Plan de Acción de Cartagena durante el periodo del 2010-2014.

Las recomendaciones no comprenden sobrepasar planes existentes, sino, debe de ser considerada como ideas para mejorar la implementación del Plan de Acción de Cartagena durante el periodo de 2010-2014. Las recomendaciones fueron desarrolladas en colaboración con expertos de Estados Partes afectados, sobrevivientes, agencias internacionales, organización no gubernamentales, y otros expertos. No se espera que un Estado implementara cada recomendación pero que emprenderá las actividades relevantes que facilitaran progreso mensurable. Por otra parte, las recomendaciones pueden ser implementadas o modificadas dependiendo del contexto nacional. Estas recomendaciones también pueden ser relevantes a otros Estados con responsabilidad por víctimas de otros REG.

La total implementación del Plan de Acción de Cartagena 2010-2014, en relación a la asistencia a las víctimas, facilitará progresar hacia la meta máxima: la participación - total y efectiva - y la inclusión de los sobrevivientes, sus familias y las familias de los fallecidos, en el ámbito social, cultural, económico y político de sus comunidades.

## **El Plan de Acción de Cartagena 2010-2104: La asistencia a las víctimas**

### **La Inclusión**

La inclusión de los sobrevivientes de las minas y de otras personas con discapacidad en todos los aspectos de planeación, coordinación, implementación, monitoreo y evaluación de actividades que afectan sus vidas es esencial. Sobrevivientes de las minas y otras personas con discapacidad tienen una perspectiva única sobre sus propias situaciones y necesidades. Sobrevivientes pueden y deberían ser aliados constructivos cuando se les da la oportunidad. La inclusión es un elemento central en todas las acciones que buscan garantizar los derechos y las necesidades de las víctimas de las minas.

**Medida #23: Asegurar la inclusión y la participación plena y activa de las víctimas de las minas y de sus organizaciones representativas, así como también la de otros interesados, en actividades relacionadas a la asistencia a las víctimas, particularmente, en función del plan de acción nacional, marcos jurídicos y políticas, mecanismos de implementación, monitoreo y evaluación.**

- Desarrollar e implementar un mecanismo para asegurar la participación activa, efectiva y continua de los sobrevivientes de diferentes regiones y experiencias en la planificación, disseminación, implementación, monitoreo y evaluación de planes, políticas, legislación y programas.
- Facilitar el desarrollo e implementación de un programa para fortalecer la capacidad técnica y financiera de las asociaciones de los sobrevivientes de las minas y de las Organizaciones de las Personas con Discapacidad (las DPO por sus siglas en inglés), en todos los niveles.

### **La Coordinación**

Para asegurar un enfoque holístico e integral y apoyar a las víctimas de las minas es esencial que haya un mecanismo funcional para mejorar la coordinación, colaboración y cooperación entre los ministerios pertinentes, organizaciones de personas con discapacidades, y agencias internacionales y no gubernamentales. Se necesita un mecanismo de coordinación para la planificación, implementación, monitoreo, evaluación y reporte que servirá para evitar la duplicación, o los vacíos en la provisión de servicio. El Artículo 33 del CRPD, por ejemplo, puede proveer un guía para los Estados en el establecimiento de mecanismos de coordinación.

**Medida #24: Establecer, si aún no se ha hecho, un mecanismo de coordinación interministerial /intersectorial para el desarrollo, la implementación, el monitoreo y la evaluación de políticas nacionales, planos y marcos jurídicos pertinentes, y para asegurar que éste mecanismo central tenga la autoridad y los recursos necesarios para llevar a cabo su tarea.**

- Establecer, o mejorar, un mecanismo de coordinación funcional de discapacidad, dirigido por el ministerio o agencia nacional con responsabilidad por los temas relacionados con discapacidad, que incluya la participación activa de los ministerios y agencias pertinentes, autoridades locales, sobrevivientes de minas y otras personas con discapacidad y sus organizaciones representativas, agencias internacionales y las ONG que trabajen en el sector de discapacidad.
- Designar una entidad focal funcional con un mandato claro y autoridad para la coordinación de implementación y monitoreo de actividades de asistencia a las víctimas.
- Establecer, cuando sea apropiado, un subcomité de apoyo a las víctimas dentro de un mecanismo de coordinación existente para facilitar la inclusión de los esfuerzos de la asistencia a las víctimas dentro de políticas, planes y programas más amplios.
- Asegurar el reconocimiento oficial del mecanismo de coordinación, y especificar el criterio de selección, financiamiento, miembros, roles, responsabilidades y horario de reuniones.
- Utilizar las provisiones de instrumentos relevantes como la CRPD como guía para coordinar, planificar, implementar, monitorear y evaluar políticas, planes y marcos jurídicos relevantes.

- Utilizar el mecanismo de coordinación para facilitar la disseminación e implementación del Plan de Acción de Cartagena dentro de los ministerios relevantes y en diferentes niveles dentro del país.

### **La comprensión de la extensión de los retos que se enfrentan**

La información actualizada y precisa sobre accidentes, las necesidades de víctimas de minas y otras personas con discapacidades, las capacidades y los servicios disponibles son esenciales para poder utilizar los recursos limitados de la manera más efectiva para formular e implementar políticas, planes y programas. Es esencial que los mecanismos de recopilación de información obedezcan a normas aceptadas internacionalmente para proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y los principios éticos en la recopilación y el uso de las estadísticas, asegurando la confidencialidad y el respeto a la privacidad.

**Medida #25: Recolectar toda la información necesaria, desagregados por sexo y edad, para desarrollar, implementar, monitorear y evaluar las políticas nacionales, los planes y marcos jurídicos adecuados, incluyendo el asesoramiento de las necesidades y las prioridades de las víctimas de las minas, y la disponibilidad y la calidad de los servicios pertinentes, poner tales información disponible a todas las partes pertinentes y asegurar así que tales esfuerzos contribuyan a la vigilancia nacional de lesiones y a otros sistemas relevantes de recopilación, en el empleo de planificación de programas.**

- Conducir una evaluación de las necesidades de los sobrevivientes y de otras personas con discapacidad para mejorar la planificación y la programación, con un enfoque particular en las comunidades afectadas.
- Llevar a cabo un mapeo de todos los proveedores de servicios pertinentes en el país (clasificado por lugar, tipo y costo de servicios – si estos existen – etc.) y de todas las iniciativas gubernamentales que estén disponibles a personas con discapacidad (para asegurar el acceso a servicios, a transporte económico, etc.).
- Incluir la categoría de fallecimientos a causa de las minas y/o sobrevivientes en mecanismos de recopilación de información existentes, por ejemplo, historia hospitalaria, vigilancia de lesiones, monitoreo de servicios sociales y de rehabilitación, estudios nacionales sobre la discapacidad y la salud, y censos nacionales.
- Establecer e implementar un organismo centralizado para coordinar, desarrollar una forma de reporte de estadística nacional para todos los tipos de servicios, recolectar, analizar, compartir y disseminar información sobre las agencias gubernamentales pertinentes, organizaciones nacionales e internacionales y otros actores en un formato accesible.
- Desarrollar y emplear una plantilla de monitoreo de discapacidad utilizando estándares existentes que hayan sido probados por su validez y confiabilidad, incluyendo su aplicabilidad transversal.
- Desarrollar e implementar un mecanismo de recopilación de información sobre víctimas de las minas y de otras personas con discapacidad que no son usualmente alcanzadas a través de esfuerzos de recopilación de datos, por ejemplo en zonas remotas.
- Desarrollar e implementar un programa de entrenamiento de recopilación de información y análisis para incrementar capacidades humanas y técnicas.

- Incluir preguntas sobre discapacidad en el censo nacional, utilizando preguntas estándares existentes como guía.

### **Legislación y políticas**

Una legislación apropiada y marcos de políticas promueven los derechos, accesibilidad, tratamiento médico de calidad, cuidados de salud adecuados, protección social y la no-discriminación de todos los ciudadanos con discapacidad, incluyendo a los sobrevivientes de las minas. En muchos Estados, existen leyes y políticas pertinentes pero estas no han sido completamente implementadas o su efectividad o comprensión es inadecuada. La CRPD, por ejemplo, provee una guía a los Estados para desarrollar o modificar leyes y políticas. El artículo 4 de la CRPD esboza las obligaciones generales “para asegurar y promover la máxima realización de todos los derechos humanos y de las libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad sin discriminación de ningún tipo con base en su discapacidad”. Otros instrumentos, nacionales, regionales e internacionales también pueden ser aplicables para mejorar la asistencia a las víctimas. El garantizar los derechos de las víctimas de las minas no requiere el desarrollo de una legislación y política separada. Sin embargo, se debe tomar pasos positivos para asegurar el igualamiento de oportunidades y acceso a servicios para las víctimas de las minas.

**Medida #26: Desarrollar, o revisar y modificar si es necesario, implementar, monitorear y evaluar las políticas nacionales, los planes y marcos jurídicos con miras a cumplir las necesidades y los derechos humanos de las víctimas de las minas.**

- Empezar una evaluación de marcos legales y políticas existentes y determinar si estos garantizan el cumplimiento de las necesidades y de los derechos humanos fundamentales de las personas con discapacidad, incluyendo los sobrevivientes.
- Poner en vigor una legislación nacional y políticas que promuevan y garanticen los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo los sobrevivientes de las minas.
- Modificar y abolir las leyes existentes, las regulaciones, las costumbres y prácticas que discriminan contra personas con discapacidades, incluyendo a sobrevivientes, para promover la igualdad y la protección de discriminación en todas las áreas de la vida.
- Ratificar o acceder a la Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad (CRPD) y su Protocolo Opcional.
- Utilizar las provisiones de instrumentos relevantes, como la CRPD, como una guía para el desarrollo, la implementación y el monitoreo de legislación y políticas pertinentes.

### **La Planificación**

Un enfoque exhaustivo e integral para garantizar los derechos y las necesidades de los sobrevivientes, sus familias, y las familias de los fallecidos requiere un plan de acción nacional para coordinar e implementar actividades. Si existen estrategias y planes para los servicios de salud, la educación, el empleo, la discapacidad, o de manera general, para la reducción de la pobreza, los Estados deberían asegurar que las víctimas de las minas tengan acceso a los servicios y beneficios garantizados en esos planes. En algunos casos podría incluirse la expansión de la implementación de programas desde ciertas zonas hacia las comunidades

afectadas. En otros Estados, puede ser necesario involucrar a los ministerios pertinentes y a otros actores en el proceso de desarrollar un plan para cumplir con los derechos y las necesidades de las personas con discapacidad, incluyendo a los sobrevivientes de las víctimas.

**Medida #27: Desarrollar e implementar, si aún no se hecho, un plan exhaustivo de acción y un presupuesto que garanticen el cumplimiento de los derechos de las víctimas de las minas a través de objetivos que sean específicos, medibles, alcanzables, relevantes y dentro de un tiempo determinado, y asegurándose que tal plan esté integrado dentro de un marco más amplio de políticas, planes y marcos jurídicos nacionales pertinentes.**

- Iniciar una revisión de planes nacionales existentes en áreas relevantes tales como la salud, la educación, el empleo, el desarrollo, la reducción de la pobreza y los derechos humanos, para identificar vacíos y/u oportunidades para cumplir con los derechos y las necesidades de las víctimas de las minas.
- Basado en los resultados de la revisión, iniciar un proceso de consultación más amplio, involucrando a personas con discapacidad – incluyendo los sobrevivientes de las minas – y otros actores pertinentes, para definir objetivos SMART (por sus siglas en inglés: específicos, mensurables, factibles, relevantes, calendarizados) que integren los derechos y las necesidades de las víctimas de las minas dentro de esquemas existentes.
- Desarrollar un plan de acción – según corresponda – detallando las estrategias, las actividades y el ministerio/agencia con responsabilidad/autoridad para cambiar/mejorar la situación actual y alcanzar los objetivos trazados.
- Desarrollar un presupuesto para la implementación del plan y/o integrar actividades dentro de los presupuestos y los planes de trabajo de ministerios y agencias pertinentes.
- Desarrollar y/o implementar un programa para asegurar los suficientes recursos tanto nacionales como internacionales incluyendo la diversificación de fuentes de financiamiento y normalizando actividades dentro de esquemas de desarrollo general y presupuestos.
- Desarrollar e implementar planes para asegurar la sostenibilidad de largo plazo de servicios para personas con discapacidades, incluyendo sobrevivientes de minas.
- Diseminar el plan de acción a todas las partes interesadas y pertinentes.

### **Monitoreo y evaluación**

El monitoreo y la evaluación de políticas, planes y marcos jurídicos es esencial para asegurar que las actividades tengan un impacto tangible sobre la calidad de la vida cotidiana de las víctimas de las minas y de otras personas con discapacidad. Los Estados deben establecer objetivos claros y mensurables, indicadores, líneas de base y metas cuyos resultados se puedan medir y evaluar. El Artículo 33 de la CRPD, por ejemplo, puede proveer guías a los Estados sobre cómo establecer mecanismos para monitorear y evaluar sus planes, políticas, legislación y programas.

**Medida #28: Monitorear y evaluar continuamente el progreso sobre la asistencia a las víctimas dentro de políticas nacionales más amplias, planes y marcos jurídicos, alentar a los Estados Parte pertinentes a que reporten sobre el progreso logrado, incluyendo recursos destinados a la implementación, y los retos que quedan antes de alcanzar sus objetivos, y alentar a los Estados Parte que estén en posición de hacerlo para que también**

**informen sobre la manera en la que están respondiendo a los esfuerzos por cumplir con los derechos y las necesidades de las víctimas de las minas.**

- Utilizar las herramientas existentes de monitoreo y reporte, incluyendo aquellas desarrolladas dentro del marco del derecho humanitario e instrumentos de derechos humanos, por ejemplo, la CRPD.
- Desarrollar e implementar un mecanismo para monitorear la implementación de las políticas, los planes y los marcos jurídicos y asignar la responsabilidad de monitoreo y la evaluación.
- Desarrollar e implementar un formato de informes que permita que todos los actores pertinentes reporten sobre el progreso de la implementación del plan de acción, de manera continua al organismo de coordinación. Los informes deberían incluir los recursos asignados a la implementación, y los retos que aún quedan antes de alcanzar los objetivos.
- Diseminar nacional e internacionalmente un informe anual de progreso detallando los adelantos de cada objetivo/acción en el plan nacional y/o en el Plan de Acción de Cartagena.
- Desarrollar e implementar un programa para asegurar el financiamiento, los recursos humanos y los técnicos suficientes (a través de mecanismos nacionales e internacionales) para asegurar sistemas adecuados de monitoreo, la evaluación y reporte, y de procedimientos.
- A mediados de su implementación, evaluar el programa, y si es necesario adaptar las políticas nacionales, los planes y los marcos jurídicos.

**La participación de los actores pertinentes**

Se ha logrado un progreso importante en facilitar un mejor entendimiento de asistencia a las víctimas dentro de los ministerios que trabajan en temas relacionados a la discapacidad a nivel nacional. Expertos de entidades Estatales pertinentes hoy día están participando en el trabajo de la Convención. Si los actores gubernamentales indicados no participaran de manera completa en el proceso se limitaría la posibilidad de lograr una diferencia significativa, mensurable y sostenible en las vidas de las víctimas de las minas.

**Medida #29: Asegurar la participación continua, y la efectiva contribución en todas las actividades pertinentes y relacionadas a la Convención, de los sobrevivientes de las minas y de expertos en áreas de la salud, la rehabilitación, y los servicios sociales, la educación, el empleo, las cuestiones de género y de derechos de los discapacitados, y apoyar la inclusión de tales expertos en sus delegaciones.**

- Desarrollar o fortalecer los mecanismos existentes para asegurar la efectividad y la participación continua de expertos, de los sobrevivientes y sus organizaciones, y de oficiales en actividades relacionadas a la Convención a nivel regional y nacional.

**El desarrollo de capacidades**

Una apropiación nacional, una infraestructura adecuada, y recursos humanos, técnicos y financieros son esenciales para el sostenimiento de programas y servicios a largo plazo. Una poca capacidad para lidiar con cuestiones de discapacidad a todos los niveles - incluidos los sectores gubernamentales y no gubernamentales – ha sido identificada como un reto importante. Muchos Estados cuentan con recursos inadecuados para desarrollar capacidades

gubernamentales para proveer servicios en zonas rurales y para implementar sus obligaciones legales, debido en parte a la ausencia de una línea en el presupuesto específica para actividades relacionadas a la discapacidad. En muchos Estados, los servicios apropiados, accesibles y asequibles no son los suficientes para cumplir con las necesidades en términos de cantidad y calidad. Esto se debe especialmente a la falta de capacitación de personal y de la migración de capacidades hacia la capital o fuera del país. Cuando organismos internacionales están involucrados en la provisión de servicios, autoridades nacionales deben tomar pasos para prepararse para tomar cargo de actividad, desarrollando los recursos técnicos, humanos y financieros necesarios.

**Medida #30: Fortalecer la apropiación nacional así como también desarrollar e implementar la capacidad y los planes de entrenamiento para promover y mejorar la capacidad de las mujeres, hombres, asociaciones de víctimas, y otras organizaciones e instituciones nacionales a cargo de la entrega de servicios y de implementar las políticas nacionales pertinentes, planes y marcos jurídicos.**

- Fortalecer el concepto de “apropiación nacional” a través de la distribución de los recursos nacionales, incluyendo los recursos financieros y humanos, para la implementación, el monitoreo y la evaluación de planes de acción y de servicios a personas con discapacidad, incluyendo los sobrevivientes de las minas, a través de ministerios y agencias pertinentes.
- Facilitar un programa para valorar las capacidades, competencias y necesidades de entrenamiento de todas las partes interesadas pertinentes, incluyendo el gobierno, las DPO, las ONG locales y otros proveedores de servicios.
- Facilitar el desarrollo y/o la implementación de un programa para desarrollar las capacidades, conocimientos y destrezas de todos los ministerios pertinentes, las agencias, los proveedores de servicio y otros actores relacionados para respetar los derechos de los sobrevivientes y considerar la discapacidad como un tema transversal en todos los planes, políticas y prácticas.
- Emplear estándares existentes para definir el número de personas entrenadas que se necesitan para asegurar la provisión de servicios adecuados.
- Por cada grupo de profesionales, desarrollar e implementar un plan de desarrollo de recursos humanos (incluyendo información sobre donde ocurrirá el entrenamiento, quien estará a cargo, el presupuesto, los fondos disponibles, etc.).
- Desarrollar e implementar un programa de educación continuo para aquellos que se encuentran ya trabajando en el sector de discapacidad para incrementar sus destrezas y conocimiento.
- Proveer un reconocimiento profesional apropiado para todos aquellos profesionales dentro del sector de discapacidad, incluyendo estatus y salario.
- Facilitar el desarrollo y la implementación de un programa para entrenar a los sobrevivientes de las minas y a otras personas con discapacidad para que se conviertan en líderes y aboguen por sus causas.

### **La accesibilidad**

La accesibilidad se trata de permitirle a los sobrevivientes de las minas y a otras personas con discapacidad que vivan independientemente y participen plenamente en todos los aspectos de la

vida, asegurando un igual acceso al medio físico, los servicios, las comunicaciones y a la información, e identificar y eliminar los obstáculos y las barreras a la accesibilidad. Para asegurar un alto estándar en la calidad, disponibilidad y accesibilidad de servicios es esencial que programas específicos sean implementados en las áreas de emergencia y de atención médica de emergencia y continua, la rehabilitación física, el apoyo psicológico y psicosocial, y la reintegración socioeconómica para facilitar un enfoque integral.

**Medida #31: Aumentar la disponibilidad de y la accesibilidad a servicios apropiados para las víctimas femeninas y masculinas de las minas, en las removiendo barreras físicas, sociales, culturales, económicas, políticas y otras barreras e incluyendo la expansión de servicios de calidad en áreas rurales y remotas y poniéndole especial atención a los grupos vulnerables.**

- Valora la accesibilidad del ambiente físico (espacios públicos, hospitales, clínicas, escuelas, aeropuertos, estaciones de tren, universidades, librerías, ministerios, calles, veredas, instalaciones religiosas, etc.)
- Desarrollar e implementar un programa, basado en los estándares internacionales para adaptar la construcción inaccesible para llegar a ser completamente accesibles.
- Crear, difundir y mantener un directorio de todos los servicios relevante en o cerca de áreas afectadas en formatos accesibles para diferentes tipos de discapacidades y niveles de educación.
- Desarrollar y/o implementar un programa para asegurar que las víctimas conozcan sus derechos y los servicios disponibles.
- Desarrollar y/o implementar un programa para asegurar que víctimas de las minas y otras personas con discapacidades tengan acceso a transporte económico a servicios disponibles y/o acomodación mientras que accede a servicios, de ser necesario.
- Desarrollar y/o activar una red entre utilizadores de servicios y proveedores de servicios para asegurar que los pacientes sean referidos hacia los servicios apropiados y que estos estén disponibles y sean accesibles a todos sobre una base igual.
- Desarrollar e implementar un plan para descentralizar las provisiones de servicios para facilitar acceso a proveedores de servicios.
- Incluir la accesibilidad en todas las leyes y políticas relacionadas a la infraestructura e información.
- Desarrollar y/o implementar, cuando corresponda, un programa comunitario de rehabilitación en las comunidades afectadas para promover un enfoque integral al apoyo y para promover la participación plena y efectiva, y la inclusión de los sobrevivientes de las minas y de otras personas con discapacidad.
- Desarrollar y/o implementar un programa para movilizar y utilizar capacidades y recursos disponibles en comunidades locales (incluyendo los sobrevivientes, las familias, los trabajadores comunitarios, los voluntarios, las organizaciones locales y las autoridades) para mejorar el acceso a los servicios.

➤ **La atención médica de emergencia y continúa**

La atención médica de emergencia y continua incluye los primeros auxilios, la evacuación de urgencia, y el cuidado médico - incluidos la cirugía, el manejo del dolor, y otros servicios de

salud. La provisión adecuada de atención médica de emergencia y continua, o la falta de esta, tiene un impacto profundo sobre la recuperación a corto y largo plazo de las víctimas de las minas. Muchos países afectados continúan reportando la falta de personal capacitado, medicamentos, sangre, equipo e infraestructura para responder adecuadamente a las lesiones provocadas por las minas y por otros traumatismos.

- Desarrollar y/o implementar un programa para fortalecer la capacidad de responder a emergencias en comunidades afectadas, y para responder a los traumatismos causados por las minas o por otras razones a través de la provisión de suministros básicos y de la capacitación apropiada de socorristas/voluntarios y otros trabajadores del cuidado de salud.
- Desarrollar y/o implementar un programa para entrenar trabajadores comunitarios locales en la provisión de cuidados primarios y que puedan dirigir a quien lo necesite a las instalaciones de salud apropiadas.
- Desarrollar e implementar un programa para establecer y/o mejorar la infraestructura de salud en zonas afectadas asegurando que las instalaciones tengan equipo adecuado, suministros y medicamentos necesarios para cumplir con los estándares mínimos.
- Establecer y/o implementar un mecanismo para asegurar que los servicios de salud sean gratuitos o asequibles.
- Desarrollar y/o implementar un programa para asegurar que la cirugía ortopédica y la fisioterapia estén disponibles después de un accidente y tan pronto sea posible para prevenir complicaciones, para prepararse para la rehabilitación y facilitar el uso de dispositivos asistenciales.
- Desarrollar y/o implementar un programa para incrementar el número de trabajadores de salud capacitados (incluyendo cirujanos traumatólogos y enfermeras) en hospitales de, o accesibles a zonas afectadas.

### ➤ **La rehabilitación física y funcional**

La rehabilitación física incluye la provisión de servicios en rehabilitación y la fisioterapia y el suministro de dispositivos de apoyo como prótesis, ortesis, dispositivos de apoyo para caminar, sillas de ruedas, para promover el bienestar físico de los sobrevivientes de las minas. La rehabilitación física se centra en ayudar a las personas a que recuperen o mejoren las capacidades de su cuerpo, y su meta principal es la movilidad física. La rehabilitación funcional incluye todas las medidas tomadas para conducir a que una persona con discapacidad pueda participar en actividades o cumplir roles que ella/el considere importante, útil o necesaria. La rehabilitación funcional se enfoca en temas que van más allá de las cuestiones físicas, tales como la visión y la audición. Estas cuestiones pueden además incluir: las psicosociales (ajustarse a una imagen corporal cambiante, manejar la reacción de otras personas), manejo de dolores, el auto cuidado, el regreso a la vida laboral o escolar, y el llevar a cabo actividades complejas tales como el manejar, o cocinar. Servicios de rehabilitación deben aplicar un enfoque multidisciplinario involucrando un equipo trabajando juntos incluyendo un doctor médico, fisioterapeuta, un profesional de prótesis/ortesis, un terapeuta ocupacional, un trabajador social y otros especialistas relevantes. La persona con discapacidad y su familia tienen un papel importante en su equipo.

- Desarrollar y/o implementar un plan multisectorial de rehabilitación física o estrategia que incluya la capacitación y tome en cuenta todos los tipos de discapacidad.

- Desarrollar y/o implementar un programa para asegurar la provisión de dispositivos asistenciales y equipo usando, al máximo posible, material y recursos locales.
- Desarrollar y/o implementar un programa para promover el conocimiento y el empleo de dispositivos asistenciales entre los sobrevivientes y sus familias.
- Desarrollar y/o implementar un programa para mejorar el acceso a los servicios de rehabilitación física en comunidades afectadas, incluyendo para el mantenimiento, la reparación y el reemplazamiento de dispositivos a través de la provisión de servicios al nivel de la comunidad a través de actividades de alcance, clínicas móviles, y/o establecimiento de centros pequeños de reparación.
- Asignar una línea específica de presupuesto para enfrentar las necesidades de rehabilitación física y funcional de todas las personas con discapacidad, sin importar el origen de la discapacidad.
- Desarrollar y/o implementar un programa de capacitación para asegurar una alta calidad de los profesionales que trabajan en el área de rehabilitación de acuerdo con las necesidades y la zona.

### ➤ **El apoyo psicológico y psicosocial**

El apoyo psicológico y psicosocial puede asistir a las víctimas de las minas a sobrellevar el trauma ocasionado por la explosión de una mina y a promover su beneficio social e independencia. Las actividades incluyen grupos comunitarios entre pares, asociaciones de personas con discapacidad, actividades deportivas y relacionadas, y donde sea necesario, consejería profesional. Un apoyo psicológico y psicosocial apropiado puede, potencialmente, hacer mejorar significativamente las vidas de los sobrevivientes de las minas, y las familias de los fallecidos. Un apoyo psicológico y psicosocial incluido el apoyo entre pares, es necesario en los momentos posteriores al accidente y pueden ser necesitados en otros momentos a través de sus vidas.

- Desarrollar y/o implementar un programa para proveer apoyo psicosocial en los centros de salud y de rehabilitación.
- Desarrollar y/o implementar un programa para establecer una red de apoyo entre pares en zonas afectadas.
- Desarrollar y/o implementar un programa para promover actividades deportivas y de recreación para las personas con discapacidad y sus familias.
- Desarrollar y/o implementar un programa para asegurar que los sobrevivientes de las minas tengan igual acceso al ámbito cultural, la recreación, la diversión y las actividades deportivas.
- Implementar un programa para capacitar a proveedores de servicios sobre temas de protección de privacidad, derechos de discapacidad y códigos de ética en tratamientos.

### ➤ **La reintegración/inclusión social y económica**

La reintegración/inclusión social y económica incluye actividades que mejoren el estatus social y económico de los sobrevivientes y de sus familias, y de las familias de los fallecidos, a través de la educación, la capacitación vocacional, acceso a microcréditos, oportunidades de generación de ingresos y el empleo, así como también el desarrollo económico de la infraestructura

comunitaria. El “empoderamiento” económico es esencial para promover la autosuficiencia y la independencia. El reto para muchos Estados es construir y desarrollar actividades económicas que sean sostenibles en zonas afectadas que beneficien no solamente a los individuos directamente impactados por las minas, sino también a sus comunidades.

- Valorar las necesidades, experiencias, capacidades y oportunidades económicas en comunidades afectadas.
- Desarrollar y/o implementar un programa para facilitar la inclusión socioeconómica de los sobrevivientes, sus familias y las familias de los fallecidos, incluyendo el mejoramiento del acceso a la educación y al entrenamiento vocacional, microcrédito y oportunidades sostenibles de generación de ingresos y al empleo, de la misma manera que otras personas en las comunidades afectadas.
- Monitorear la implementación de legislación nacional sobre el empleo de personas con discapacidades.
- Desarrollar y/o implementar un programa para promover la educación a todos los niveles: primaria, secundaria, terciaria, entrenamiento vocacional, educación para adultos, y la educación permanente como parte de los planes, políticas y prácticas de educación nacional.
- Promover la inclusión educativa como parte de planes nacionales de educación, política, y programas.
- Desarrollar y/o implementar un programa para facilitar el acceso a la educación de niñas y niños lesionados por las minas, o a los niños de los fallecidos o de los sobrevivientes de las minas.

### **Buenas prácticas**

La asistencia a las víctimas no requiere el desarrollo de nuevos campos o disciplinas sino que debería estar integrada dentro de sistemas de salud, rehabilitación y servicios sociales, y marcos legislativos y políticos. Se han hecho esfuerzos considerables para desarrollar estándares, guías y lecciones aprendidas por varios actores incluyendo la OMS, el PNUD, y la CICR y otras agencias internacionales y organizaciones no gubernamentales que son pertinentes a todos los aspectos de la asistencia a las víctimas. Los estándares existentes, las guías, y las buenas prácticas pueden ser adaptados, en su necesidad, al contexto nacional.

**Medida #32: Asegurar que los servicios apropiados sean accesibles a través del desarrollo, la diseminación y la aplicación de estándares pertinentes existentes, guías de accesibilidad y de buenas prácticas para mejorar los esfuerzos de la asistencia a las víctimas.**

- Desarrollar, diseminar y monitorear la implementación de estándares mínimos y guías de accesibilidad para instalaciones y servicios disponibles al público para garantizar el acceso físico a mujeres, niñas, niños y hombres con discapacidad.
- Recopilar y diseminar ejemplos de buenas prácticas en la provisión de servicios y en la respuesta a los derechos y a las necesidades de las víctimas y de otras personas con discapacidad.

### **Fomentar la sensibilización**

Los sobrevivientes de las víctimas y otras personas con discapacidad se enfrentan continuamente al estigma, la discriminación y a la incompreensión de sus familias y las comunidades. La inclusión social y económica y la participación en la vida social, cultural, económica y política de sus comunidades es impedida por un desconocimiento basado en estereotipos y conceptos erróneos entre la población general de los derechos, las necesidades y las capacidades de las personas con discapacidad. En muchas sociedades se ve aún a las personas con discapacidad como seres de caridad y no como seres con derechos, capaces de tomar decisiones y participar en la sociedad. Las personas con discapacidad desconocen usualmente sus derechos y la no tienen la capacidad para abogar por si mismos.

**Medida #33: Despertar una conciencia entre las víctimas de las minas sobre sus derechos y los servicios disponibles, así como también con las autoridades gubernamentales, los proveedores de servicio y el público en general para fomentar el respecto a los derechos y a la dignidad de las personas con discapacidad incluyendo a los sobrevivientes de las minas.**

- Facilitar el desarrollo y/o implementación de un sistema para diseminar, con regularidad, información sobre la disponibilidad de servicios y los derechos de personas con discapacidades.
- Facilitar el desarrollo e implementación de un programa de capacitación sobre el rol de las barreras sociales y de actitud en la prevención de la participación de los sobrevivientes y otras personas con discapacidad en la sociedad, y sobre las obligaciones de eliminar estas barreras.
- Desarrollar e implementar un programa para fomentar la sensibilización sobre los derechos y las contribuciones de los sobrevivientes a sus comunidades entre los sobrevivientes y sus familias, las comunidades, los profesionales y las autoridades a todos los niveles para promover la inclusión.
- Desarrollar e implementar un programa para entrenar a maestros en los derechos y capacidades de personas con discapacidades y sus necesidades especiales.
- Incluir el conocimiento de los derechos y capacidades de personas con discapacidades en los currículos de las escuelas.
- Incluir el conocimiento de discapacidades en los programas de educación del riesgo de minas.

### **El Plan de Acción de Cartagena 2010-2014: La Cooperación y el Apoyo Internacional**

#### **La movilización de recursos**

De acuerdo con las obligaciones bajo el Artículo 6.3, el garantizar los derechos y las necesidades de las víctimas de las minas es un compromiso a largo plazo que requiere compromisos nacionales, internacionales, regionales, y cooperación y apoyo bilateral. No será posible mejorar la calidad de la vida de las víctimas de las minas y de otras personas con discapacidad sin los recursos adecuados para implementar las políticas y los programas.

**Medida #39: Apoyar los esfuerzos nacionales de los Estados Parte que tienen necesidades claramente demostradas para desarrollar sus capacidades para brindar apoyo a las víctimas de las minas y a otras personas con discapacidad proveyendo cuando sea posible un financiamiento multianual, apoyo material o técnico en respuesta a las prioridades del Estado afectado para facilitar el planeamiento a largo plazo, la implementación y el monitoreo de las actividades relacionadas a las víctimas.**

- Estados Afectados: Identificar los vacíos en los recursos disponibles para implementar planes nacionales de acción y buscar apoyo específico de la comunidad internacional para llenar esos vacíos.
- Estados en posición de brindar apoyo: Proveer recursos financieros y de otro tipo que apoyen la construcción de capacidades nacionales en las áreas que son de prioridad para el Estado en cuestión.
- Tomar pasos para coordinar enlaces entre el apoyo financiero, y otros mecanismos, y acciones que faciliten el avance hacia las metas propuestas por las políticas y planes nacionales.

### **El desarrollo inclusivo**

El concepto de *desarrollo inclusivo* es un mecanismo apropiado para asegurar que las víctimas de las minas y otras personas con discapacidad tengan acceso a las mismas oportunidades en la vida que el resto de sectores de la sociedad. Sin embargo, “un enfoque dual” es esencial así como también lo es la integración de la asistencia a las víctimas dentro del desarrollo de programas. Podría ser necesario el proveer servicios especializados para asegurar que los sobrevivientes de las minas y otras personas con discapacidad participen de una manera igual a otros. Los esfuerzos de desarrollo que benefician a las víctimas de las minas y a otras personas con discapacidad a través de su participación total en el ámbito social, económico y político, también contribuirá a alcanzar los objetivos de desarrollo del país, inclusive aquellos Objetivos de Desarrollo del Milenio de la ONU.

**Medida #41: Asegurar que la cooperación y el apoyo internacional, incluyendo la cooperación para el desarrollo, sea apropiada para la edad y el género y sea inclusivo y accesible a personas con discapacidad incluyendo a los sobrevivientes de las minas.**

- Desarrollar y/o implementar las estrategias de reducción de pobreza, políticas y programas que sean inclusivos de las cuestiones relacionadas con las mujeres, niñas, niños y hombres con discapacidades.
- Tomar una acción afirmativa para asegurar que mujeres, niñas, niños y hombres con discapacidades tengan acceso a todas las actividades dentro de programas de desarrollo y de reducción de la pobreza en sus comunidades.
- Desarrollar y difundir una terminología y un concepto común para permitir que las partes interesadas que trabajan en áreas de discapacidad y/o en la asistencia a las víctimas se comprometan de lleno en los procesos de desarrollo.
- Incluir las cuestiones de discapacidad/la asistencia a las víctimas en las discusiones bilaterales de cooperación para el desarrollo entre Estados afectados.

- Documentar y difundir ejemplos de buenas prácticas en cooperación internacional y desarrollo de inclusión que promueve la asistencia a las víctimas y la total participación de personas con discapacidades, incluyendo sobrevivientes, en la sociedad.

### **La cooperación regional y bilateral**

Antes del 2009 había solamente oportunidades limitadas a nivel regional para que los Estados Parte desarrollaran alianzas, fortalecieran la cooperación regional y compartieran las buenas prácticas en materia de la asistencia a las víctimas. A través de talleres regionales en Bangkok, Dushanbe, Managua y Tirana se identificó la necesidad de fortalecer la cooperación bilateral y regional.

**Medida #46: Desarrollar y promover la cooperación regional y bilateral para compartir y usar efectivamente la pericia nacional y las buenas prácticas, los recursos, la tecnología y la experiencia para responder a los derechos y a las necesidades de las víctimas de las minas y de otras personas con discapacidad, para implementar la Convención, y para reclutar la cooperación de organizaciones regionales.**

- Identificar y utilizar las oportunidades para mejorar los intercambios bilaterales y compartir las experiencias nacionales y las buenas prácticas para promover la asistencia a las víctimas.
  - Identificar y utilizar oportunidades para integrar la asistencia a las víctimas dentro de esquemas regionales existentes pertinentes, y en el trabajo de organizaciones regionales.
-